



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Cádiz, a 14 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías , Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Isidoro Gambín Jaén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción económica y social de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo. El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en su labor de fomentar cuantas acciones sen necesarias para favorecer los intereses de sus vecinos, promueve edición de la revista "Piedra del Molino", con el objeto de apoyar y difundir la poesía a través de esta Revista de ámbito Internacional y una de las mas importantes de nuestro País.

Tercero. Que los fines y objetivos de promoción social y cultural que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de edición Revista "Piedra de Molino".

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes





ESTIPULACIONES

Primera. La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en la promoción social y cultural del municipio, mediante su colaboración en la edición Revista "Piedra de Molino", mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en dos mil euros (2.000,00 €), previa justificación.

Segunda. La cantidad anteriormente establecida ira destinada a sufragar los gastos originados por la edición Revista "Piedra de Molino".

Tercera. El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta. El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la edición Revista "Piedra de Molino". con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por la misma.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta. Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día 20 de noviembre de 2017.

Sexta. Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

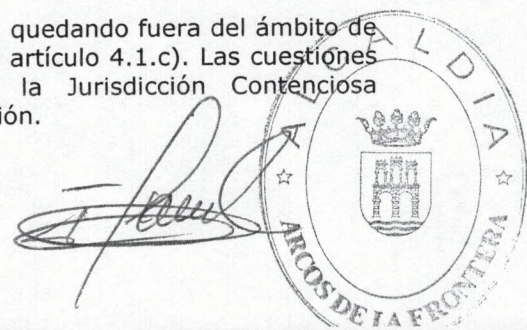
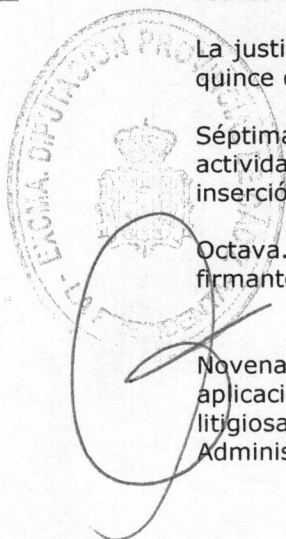
- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, en el plazo de quince días desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad.

Séptima. El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

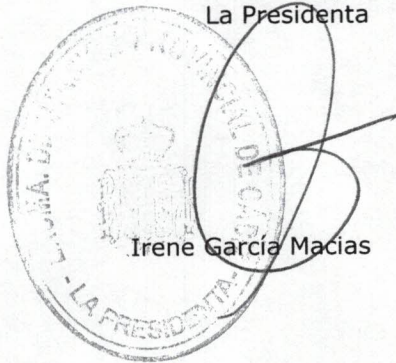
Novena. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.





En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excm. Diputación Provincial
de Cádiz,
La Presidenta



Por el Excmo. Ayuntamiento de
Arcos de la Frontera,
El Alcalde-Presidente

